



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.237/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CULTURA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación de bandas y corales al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical, fomentar la afición por la música, aportar experiencia práctica mediante actuaciones y contribuir al entretenimiento del público en general.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que apoyen económicamente a bandas y corales que cuenten con dirección y profesorado que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

DOTACION PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación ejercicio 2012, partida 334/462,06 que asciende a 30.000 €.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de julio de 2012, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan supondrán el 50% del gasto anual que suponga el mantenimiento de:

- bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500 €).
- corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PAGO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención que se conceda, se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a (anexo II) que acredite que:
 - se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
 - para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €
 - el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copia compulsada de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma.



PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 4 de noviembre de 2012, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

SOLICITUD

D./Dña..... con D.N.I.
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención para el mantenimiento de la:

BANDA:

CORAL:

- Subvención solicitada €

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones para las bases de convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas y corales.

.....a.....de..... de 2012

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

D./D^a....., Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas y corales , que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de €
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en ade.....de dos mil doce

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: